

BECAS CRSUR – ICAS
CURSO PROFESIONAL DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y PROCURA
NORMAS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN

Objetivos, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de este programa es ofrecer una ayuda al alumnado asistente al Curso Profesional de Acceso a la Abogacía y Procura organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla (ICAS), para compensar los gastos derivados de cursar sus estudios en el curso 25/26.

La beca ascenderá a una cantidad de 1.500€ por estudiante, ofreciéndose un total de 10 becas. El abono de la beca se producirá en el primer cuatrimestre del curso 25/26.

El importe de las becas estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Requisitos de participación

- Estar matriculado en el curso 25/26 en el Curso Profesional de Acceso a la Abogacía y Procura organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.
- Haber realizado los estudios de grado que dan acceso a los estudios después del curso 22/23, inclusive.
- Tener residencia familiar en Andalucía.

Procedimiento

Información: la información de los programas de becas podrá obtenerse en el **ICAS** o en cualquiera de las oficinas de **CRSur**, así como en sus respectivas webs.

Solicitud: las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el modelo homologado, en cualquiera de las oficinas de la red de **CRSur** o en la web que se indique en la correspondiente convocatoria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a **CRSur** y a **ICAS** a recabar los datos necesarios para poder realizar la tramitación y valoración de las peticiones recibidas. No será necesario presentar documentación alguna con la solicitud, ya que la participación en esta convocatoria implica la autorización para la obtención de la información necesaria de manera telemática.

Resolución: los servicios técnicos de ambas entidades evaluarán los criterios de valoración, dictando un comité mixto una resolución conjunta en la que se determinen los adjudicatarios de cada beca, por orden de puntuación total obtenida en la suma de los apartados. En caso de empate, este se dirimirá en

favor de la mejor nota de expediente. Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos y el importe de las ayudas alcanzara el máximo establecido, se establecerá una lista de reserva atendiendo a la prelación establecida para cubrir posibles renunciaciones o incompatibilidades.

Comunicación: desde **CRSur** se realizará la comunicación de la resolución, por los medios que se establezcan oportunos, a los distintos solicitantes, debiendo los alumnos aceptar la beca y facilitar, si es el caso, la documentación que sea requerida para ello, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 10 días.

Pago: **CRSur** abonará a los adjudicatarios en su cuenta en la entidad el importe de la beca. El requisito de ser cliente de **CRSur** se deberá cumplir en el momento de aceptación de la beca.

El importe de la beca se sujetará a la normativa fiscal vigente, por lo que podrá ser objeto de retención fiscal si así lo establece dicha normativa.

Criterios de valoración

- Hasta 40 puntos. Se multiplicará la nota media que da acceso al Curso Profesional por 4.
- 25 puntos. Residencia familiar del alumnado en un municipio andaluz de menos de 50.000 habitantes.
- 20 puntos. Haber disfrutado de beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 24/25.
- 15 puntos. Ser socio/a de Caja Rural del Sur, S.C.C. La condición de socio/a podrá ser de la persona solicitante o de sus ascendientes. Esta condición deberá justificarse mediante un certificado expedido por una sucursal de CRSur y aportarse los documentos de la filiación, en su caso.

Modalidad de convocatoria

- La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad.

Esta ayuda podrá ser revocada total o parcialmente si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que es concedida, aceptando la persona beneficiaria el compromiso de reembolso de la misma a **CRSur**. Entre estas causas está la modificación o anulación de la



matrícula, falsedad en los documentos acreditativos, obtención de otra ayuda análoga por importe superior al coste incurrido, etc.